

con mas quatrocientos y Cincuenta ^{reales} para el
Equivalente de los Compradores de los en el presente
año

Entra el Señor D. Josef Collantes, Regidor,
Fornio. — Prohibe a vez en este Ayuntamiento, mediante la
Citacion gral para el hecho el Memorial porien-
tado por D. Martin Fabela y Josef Lozano, Alcaide
de Permiso y licencia para la Venta de ciento y
cuarenta Quintales de Fornio salado de Dupreion
Calidad, a precio de diez y nueve quartos la libra, con
lo Informado a la continuacion por los Cavalleros
Fieles executores, y Diputados del Comun, expro-
tando haver conocido de lo Forno, y encontrado
de la Superior bondad q^e refiere de lo Memorial,
y de la conformidad, no se les ofrese repans
alguna, en que se consuela la Venta al Citado pre-
cio; Veniendo a ser una Ciudad de la de consue-
a los dueños, el Permiso para la Venta de de
Forno, a precio de diez y ocho quartos la libra —
Entra el Sr. Diego Hernan, Regidor y Pro-
curador del

Diputado del ^{to} Vicio en este Ayuntamiento, mediante la Citacion
gral para el hecho el Memorial de los Vecinos de la
Poblar. de S. Lucia, en q^e suplican no se haga
Novedad en el presente año en los actuales Di-
putados, a que Removiendo a otros señores del
Encargo, no se consuela a Dulgencia de barra,
y Josef Narian por lo motivo q^e Representan
Consentido por una Ciu. de la Nombra por
Diputados de S. Lucia, para el
presente año, a Josef Narian, y Josef Nombel —